

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016
CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET
IA-006HHG001-E55-2016

CONVOCATORIA

[Handwritten signature]

El Instituto Nacional de las Mujeres (**INSTITUTO**), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**) y su Reglamento (**Reglamento**), por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, con teléfono número 53-22-60-30, extensiones 5101, 5104 y 5312, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E55-2016**, a fin de llevar a cabo la contratación del servicio profesional, integral y especializado para la implementación y seguimiento del modelo "centros para el desarrollo de las mujeres", asimismo de hace constar que cuenta con la disponibilidad en la partida presupuestal 33104 "Otra asesorías para la operación de programas"; para la contratación de dicho servicio.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

CONTENIDO

No.	TÍTULO	PÁGINA
1.	INFORMACIÓN DEL SERVICIO	4
2.	GARANTÍA	5
3.	FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE.....	6
4.	DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN	6
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA.....	9
6.	ACTO DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN	10
7.	REQUISITOS QUE CUBRIRÁN LAS PERSONAS OFERENTES.....	10
8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10
9.	DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN	12
10.	CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN	12
11.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	13
12.	CRITERIOS ESPECIFICOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.....	13
13.	ASPECTOS VARIOS	14
14.	ACTO DE FALLO	15
15.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADA	15
16.	FIRMA DEL CONTRATO.....	15
17.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN	16
18.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	17
19.	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	18
20.	PRÓRROGAS.....	18
21.	SUSPENSIÓN	17
22.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	19
23.	TERMINACIÓN ANTICIPADA	19
24.	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES.....	19
25.	ANEXOS.....	23



1. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

1.1 DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA DE EL SERVICIO.

Partida Única. Servicio profesional, integral y especializado para la implementación y seguimiento del modelo "centros para el desarrollo de las mujeres".

La descripción completa y especificaciones técnicas del servicio solicitado, se detallan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Convocatoria.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, quienes cuenten con nacionalidad mexicana, con la Invitación a participar a este procedimiento y manifiesten su interés en participar **ANEXO II** y coticen la Partida Única completa, adjudicándose a la persona oferente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de la presente Invitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.2 TIPO DE CONTRATO.

Para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, el "**INSTITUTO**", celebrará con la persona oferente que resulte adjudicada, un contrato cerrado por la **Partida Única**, completa adjudicada.

1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 30 de diciembre de 2016.

1.4 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de diciembre de 2016; conforme a lo dispuesto por el artículo 37, quinto párrafo de la Ley., que señala que con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

1.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente Invitación se realizarán en las instalaciones de la persona oferente que resulte adjudicada, en el entendido de que las reuniones de trabajo y los entregables deberán presentarse en la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del "**INSTITUTO**", ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 7, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México; conforme a las especificaciones y horarios señalados en el **ANEXO I**, que forma parte de la presente Convocatoria.

1.6 ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, CONTROL Y APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La administración y aprobación del servicio, estarán a cargo de la persona titular de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género **"INSTITUTO"** y/o quien ostente dicho cargo; así como el seguimiento, verificación control, evaluación de la prestación de los servicios estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios del **"INSTITUTO"** y/o quien ostente dicho cargo.

1.7 CALIDAD DEL SERVICIO

La persona oferente que resulte adjudicada quedará obligada ante el **"INSTITUTO"** a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta por un periodo de treinta días naturales posteriores a la conclusión del mismo en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato respectivo y en el código civil federal y de conformidad con lo previsto en el **artículo 53** párrafo segundo de la **"Ley"**.

2. GARANTÍA

2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a) La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza. En apego al cumplimiento de lo señalado en el **artículo 48** de la **"Ley"**.

En caso de presentar Fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, se debe prever como mínimo el texto señalado en el **ANEXO III** de esta Convocatoria.

- b) Esta garantía deberá ser presentada por la persona oferente que resulte adjudicada dentro de los **diez** días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- c) La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de la persona oferente que resulte adjudicada, a partir de la formalización del contrato.
- d) La garantía se entregará en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"**, ubicada Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, con teléfono número 53-22-60-30, extensiones 5104 y 5312.

3. FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

Presentar escrito, conforme al **ANEXO IV**, mediante el cual la persona oferente, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presentación de la propuesta correspondiente, así como para participar en los

actos que se deriven de la presente Invitación y firma de las propuestas y demás documentos solicitados.

4. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN

Con base al punto 8 de la presente Convocatoria las personas oferentes deberán enviar por medios remotos o electrónicos mediante Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (**CompraNet**), toda la información técnica y económica requerida y cumplir con los requisitos solicitados, respetando el orden indicado en el **ANEXO V**, la documentación señalada en todos y cada uno de los incisos de los puntos **4.1** y **4.2**, dicha información la podrán enviar antes del plazo señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma CompraNet la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional)
- b) En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional) del representante legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación conforme al **ANEXO V**, anexando la documentación que se enlista a continuación:

Personas Físicas:

- 1. Acta Nacimiento.
- 2. Registro federal de contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial.
- 3. Clave única de registro de población

Personas Morales:

- 1. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al registro público de comercio
- 2. Registro federal de contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.

- d) Deberán presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico, comprobante de renta, o inscripción de su Registro federal de contribuyentes (R.F.C.) ante la Secretaría de Hacienda y crédito público), cuya expedición no sea superior a 3 meses (este criterio no aplica en caso de presentar la inscripción al R.F.C.).

- e) Escrito libre en el que el firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.
- f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo **34** del “**Reglamento**” la persona oferente, deberá anexar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá manifestarlo por escrito. **ANEXO VI**. Tratándose de personas morales.
- g) Presentar “Declaración de Integridad”, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del “Reglamento”. **ANEXO VII**.
- h) Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la “Ley”. **ANEXO VIII**.
- i) En cumplimiento al artículo 32-D del Código fiscal de la federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea para el año de 2016(publicada en el Diario oficial de la federación el día 23 de diciembre de 2015), la persona oferente cuando su propuesta sea por un monto igual, superior o equivalente a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, deberá presentar el documento con vigencia no mayor a 30 días, previa a la fecha de la apertura de este procedimiento, expedido por el Servicio de administración tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4.2 PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma CompraNet la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La Propuesta técnica incluirá las características y alcances de los servicios ofertados de conformidad con el **ANEXO I, Partida Única** de la presente Convocatoria.
- b) Información curricular, que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en ésta Invitación, información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.
- c) Experiencia en la administración pública o instituciones públicas dedicadas a la implementación de proyectos que contemplen la elaboración de procesos, capacitación, experiencia en la academia y/o conocimiento en el modelo de creación de valor social, así como el conocimiento de la intencionalidad, metodología y sustentabilidad de los CDM; de los

procesos sustantivos del modelo; y del sistema informático que permitirá el monitoreo de desempeño, evaluación y seguimiento, lo que deberá acreditar con proyectos anteriores, constancias, certificados y/o contratos.

- d) La persona oferente por la **Partida Única**, presentará la plantilla del personal que designará para la prestación del servicio, quienes deberán contar con
- Escolaridad con nivel de Licenciatura en Administración Pública, Administración Financiera y/o afines, para lo cual deberá acreditar con la presentación de Cédula Profesional o Título.
 - Experiencia en capacitación, y/o academia, en la planeación y desarrollo de proyectos sociales y en tecnologías de la información. Lo anterior deberá acreditarse, constancias, certificados, diplomas, entre otros.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación en sus instalaciones, comprometiéndose a entregar la información requerida conforme a las especificaciones descritas en el **ANEXO I**, en las oficinas de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del **"INSTITUTO"**, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 6, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a celebrar reuniones de las cuales hará bitácoras y minutas de trabajo, en el entendido que el **"INSTITUTO"** se reserva el derecho de solicitar las reuniones adicionales que estime convenientes avisando a la persona oferente que resulte adjudicada con al menos 24 horas de anticipación.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada, no podrá utilizar la información, trabajos realizados y recopilados por cualquier medio durante el desarrollo de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria y que serán propiedad del **"INSTITUTO"** por tanto, los derechos de autor que se originen se reservan en favor del **"INSTITUTO"**.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a entregar un respaldo de la información y de los trabajos realizados y recopilados en el desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo al **"INSTITUTO"**.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a dar cabal cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, en el tratamiento de los datos personales recopilados por cualquier medio con motivo de la prestación del presente servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo.

- j) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta por un periodo de treinta días naturales posteriores a la conclusión del mismo en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato respectivo y en el código civil federal y de conformidad con lo previsto en el **artículo 53** párrafo segundo de la “Ley” **ANEXO IX**.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, supervisión y capacitación del personal contratado estará a cargo de la persona oferente adjudicada y no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier índole laboral con el “**INSTITUTO**” por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del “**INSTITUTO**”.
- l) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a remitir a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del “**INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha límite de la obligación, copia certificada de los comunicados trimestrales que debe presentar ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) establecidos en el artículo 15 del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del 2009, aclarando que en caso de que dichos comunicados no sean entregados, el “**INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato respectivo.
- m) La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional para la **Partida Única**, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO I** de ésta Convocatoria, conforme al **ANEXO X**, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales.

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto **17** de esta Convocatoria.

4.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

En materia de impuestos y derechos, el “**INSTITUTO**” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

4.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) La proposición técnica y económica deberá elaborarse en idioma español, escritas en papel membretado de la persona oferente, (preferentemente identificados con los datos de la persona oferente), el número y objeto de la presente Invitación.

- b) La proposición técnica y económica deberá ser presentada en la plataforma Compranet, de conformidad con el primer párrafo del artículo **34** de la “Ley”.
- c) Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas sin tachaduras ni enmendaduras, en sustitución de la firma autógrafa se deberán de utilizar los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaria de la Función Pública, en este caso se deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el “Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
- d) De conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el oferente.
- e) En la proposición económica, el servicio deberá ser cotizado en moneda nacional.

5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA

Para la presente Invitación **NO** se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo **77** último párrafo del **Reglamento**.

6 ACTO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

En la presente Convocatoria no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones, con fundamento en artículo 43, fracción V de la “Ley”, sin embargo se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente Invitación a través de CompraNet, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la Invitación; y se dará respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

7 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LAS PERSONAS OFERENTES

La persona oferente deberá enviará por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet; la documentación solicitada en los puntos **4.1** y **4.2**, e invariablemente deberá cumplir con todo lo solicitado en la presente Convocatoria.

7.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Entregar la documentación a que se refiere el punto **4** de esta convocatoria, por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet cumpliendo con la forma de entrega que se establece en los numerales **7** y **8** de la misma.
- b) La propuesta económica que sea adjudicada compromete a la persona que la presentó a prestar el servicio objeto de la presente Invitación, descrito en el **ANEXO I** de esta Convocatoria, sin que pueda ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato que se deriven de esta Invitación a ninguna persona física o moral, salvo los correspondientes al cobro, previa autorización por escrito del “**INSTITUTO**”.

- c) Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (requisito que se verificará conforme al punto **4.1 inciso i)** de la presente Invitación).
- d) Cumplir con los demás requisitos de la presente Convocatoria.

7.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

- a) La persona oferente enviará su propuesta a través de los medios remotos de comunicación electrónica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria para participar por dicha vía; no se aceptará documento alguno por la vía presencial, ni mediante servicio postal o de mensajería.
- b) La propuesta que sea enviada a través de los medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse en formatos Word, PDF o Excel.
- c) Cada una de las páginas que integren las propuestas se identificarán con los datos siguientes: número de Invitación, número de página y razón social y/o nombre de la persona oferente.
- d) En sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que se utilizará deberá estar certificado previamente por la SFP, en este caso de deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el *“Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*

8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **5 de julio de 2016**, dando inicio a las 10:00 horas en punto, conforme a lo establecido en el artículo **35** de la **“Ley”**, como se señala a continuación:

- a) Las personas oferentes generarán y enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada persona oferente deberá presentar solo una proposición.
- b) De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso d) del **Reglamento**, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.
- c) Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.

- d) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en que la que se hará constar los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas, los documentos y requisitos solicitados, a su vez se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el FALLO, durante este periodo, la Convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas.
- e) No se aceptará la participación de las personas que incorporen en la plataforma CompraNet su documentación legal y propuesta técnica y económica, después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas la Convocante no esté en posibilidad de abrir alguno o todos los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y reanudado a partir de que se desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

9 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Invitación en los siguientes casos:

- a) En caso de que no se presenten al menos tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.
- b) Si al abrir las propuestas técnicas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de esta Invitación o si los precios no fueran aceptables.

En el supuesto que se declare desierta la Invitación, se realizará una segunda Invitación conforme a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la Ley. En caso de que la segunda Invitación realizada se declare desierta se procederá a realizar la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43, de la Ley.

10 CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "INSTITUTO".

En caso de determinar dar por cancelada la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, dándola a conocer a las personas oferentes y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”.

11 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo señalado en la fracción **XV** del artículo **29** de la “Ley”, se desecharán las proposiciones de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si omiten presentar o los requisitos presentados no cumplen con lo solicitado en la Convocatoria de Invitación, y afecten directamente la solvencia de la propuesta.
- b) Si presentan ofertas con precios acordados por las personas oferentes, siempre y cuando se pueda probar esta situación; en estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.
- c) Cualquier violación a las disposiciones de la “Ley” y el “Reglamento”, así como a los lineamientos aplicables.
- d) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas no se presenten firmados electrónicamente.
- e) Cuando se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos **50** y **60** de la “Ley”.
- f) Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.

12 CRITERIOS ESPECIFICOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- a) El criterio que se utilizaran para la evaluación de las propuestas será BINARIO conforme a lo dispuesto en los artículos **36** de la “Ley” y **51** de su “Reglamento”, por lo que la convocante verificará a través del área contratante que la(s) propuesta(s) cumpla(n) con la documentación legal y administrativa en los términos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento adquisitivo, así mismo verificará a través de la valoración técnica que realice el área requirente que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para acreditar su capacidad y experiencia técnica en los términos solicitados en la presente convocatoria.
- b) En el caso de que alguna(s) de la(s) proposición(es) presentada(s) no cumpla(n) con todos los requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento adquisitivo, conforme a lo dispuesto en los artículos **36** de la “Ley” y **51** de su “Reglamento” las propuestas serán desechadas detallando las causas de su desechamiento.
- c) El criterio para adjudicación será de entre la(s) propuesta(s) que resulte(n) solvente(s) se adjudicará a la persona oferente que oferte el precio más bajo.

- d) En caso de presentarse propuestas con precios iguales (empate) en las propuestas que resulten solventes, de acuerdo a lo señalado en el artículo **54** del “**Reglamento**”, se deberá adjudicar en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- e) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas oferentes que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la adjudicación a favor de la persona oferente que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la Convocante a través de la plataforma de CompraNet.
- f) En caso de detectarse errores de cálculo aritmético en alguna proposición, la convocante podrá llevar a cabo rectificación siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precio unitario ofertado; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse conforme lo dispone el artículo **55** del “**Reglamento**”.

13 ASPECTOS VARIOS

a) Condiciones de la Invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas oferentes, podrán ser negociadas.

b) Notificación

De conformidad con el artículo **37 Bis** de “**Ley**”, las actas derivadas del resultado, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán publicados a través de la página de **CompraNet** en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes s, en la Dirección de Administración, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- c) En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada, no cumpla con las características técnicas solicitadas al momento de la prestación del servicio, conforme al **ANEXO I**, se considerará no prestado.

14 ACTO DE FALLO

El fallo de esta Invitación será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **6** de julio de **2016** a las **10:00** horas.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **"INSTITUTO"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas oferentes, remitiendo copia de la misma al Órgano interno de control en el **"INSTITUTO"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADA

La persona oferente que resulte adjudicada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 del **"Reglamento"**, entregará a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo en el domicilio de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- En caso de persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente, en los términos señalados en el párrafo anterior.
- En caso de persona moral: Acta constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro público del comercio, identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional), así como poder notarial del representante legal y registro federal de contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.
- Constancia original emitida por Institución financiera sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a nombre de la persona oferente, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (delegación política, ciudad, estado y en su caso municipio) firmada y sellada por la institución financiera. Dicha constancia podrá ser elaborada por la persona oferente en papel membretado con sello oficial de la Institución bancaria.

16 FIRMA DEL CONTRATO

La persona oferente que resulte adjudicada o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, mismo que se integra como modelo a la presente Invitación como **ANEXO XI**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325,

piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

De conformidad con lo que establece el artículo **46** de "**Ley**", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se establece en esta Convocatoria y se entiende como una obligación de la Convocante y la persona oferente que resulte adjudicada de firmar el contrato, en el término antes señalado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por la persona oferente que resulte adjudicada en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

17 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

El pago por la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, se realizará en tres ministraciones contra entrega de los productos establecidos en el **Anexo I** de esta Convocatoria, quedando de la siguiente manera:

- 1ra ministración del 30% contra la entrega del primer entregable.
- 2da ministración del 30% contra la entrega del segundo entregable.
- 3era ministración del 40% contra la entrega del tercer entregable.

Los pagos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo **51** de la "**Ley**", a través de transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación de la prestación del servicio y a entera satisfacción por escrito de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del "**INSTITUTO**".

Para este efecto, la factura que presente la persona oferente que resulte adjudicada deberá contener sin abreviaturas **NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** del "**INSTITUTO**", como a continuación se señala:

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 3325, PISO 5,
COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10200,
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2**

En caso de que la factura entregada por la persona oferente que resulte adjudicada para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo **51** de la "**Ley**".

Será responsabilidad de la persona oferente que resulte adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación por parte del titular de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del **"INSTITUTO"**, en su carácter de área requirente y área técnica.

18 MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al artículo **52** de la **"Ley"**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Convocatoria, durante su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% o en igual porcentaje la vigencia del mismo, conforme a lo siguiente:

- a) Que el precio de la prestación del servicio motivo del incremento sea equivalente a la proporción que corresponda conforme al pactado originalmente.
- b) Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección General de Administración y Finanzas del **"INSTITUTO"**.
- c) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el entendido de que no se harán modificaciones que se refieren a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

19 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" publicado en el Diario oficial de la federación el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos **50.89.61.07 y 01800 NAFINSA**, donde el personal de **Nacional Financiera, S.N.C.** les orientará para su registro a dicho directorio.

20 PRÓRROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **91** del **"Reglamento"**, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de la persona oferente que resulte adjudicada y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"INSTITUTO"**, éste podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En el supuesto del otorgamiento de prórrogas o esperas la persona oferente que resulte adjudicada para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en la fracción **II** del artículo **103** del **"Reglamento"**.

21 SUSPENSIÓN

De conformidad al artículo **55 Bis** de la **"Ley"**, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquel servicio que hubiere sido efectivamente prestado.

En caso de que la suspensión sea por causas imputables al **"INSTITUTO"** y para proceder al pago de los gastos no recuperables, la persona oferente que resulte adjudicada deberá demostrarlos a través de los originales y copias de la factura de su proveedor, ficha de depósito o póliza cheque y estado de cuenta bancaria donde se refleje el movimiento de pago; siempre y cuando se acredite que esos gastos fueron necesarios para poder realizar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.

El plazo de suspensión será el que se requiera de acuerdo al caso fortuito o fuerza mayor que lo haya provocado, en caso contrario se deberá formalizar la terminación anticipada del contrato.

Una vez vencido el plazo de suspensión la persona oferente que resulte adjudicada contará con el plazo que le restaba del señalado en el punto **1.3** de la presente Invitación al momento de iniciar la suspensión, para la prestación del servicio.

22 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **"INSTITUTO"**, de conformidad con los artículos **54** de la **"Ley"** y **98** del **"Reglamento"**, rescindirá administrativamente el contrato cuando la persona oferente que resulte adjudicada incurra en el incumplimiento de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, o en el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.

El **"INSTITUTO"**, podrá rescindir administrativamente el contrato si después del fallo de la Invitación se comprueba que hubo acuerdo de personas oferentes para elevar los precios siempre y cuando se pueda comprobar esto.

23 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"INSTITUTO"** con fundamento en el artículo **54 Bis** de la **"Ley"**, dará por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INSTITUTO"**.

En este caso, el **"INSTITUTO"** dará aviso por escrito a la persona oferente que resulte adjudicada, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligado a pagar por el servicio debidamente prestado, previa comprobación con la documentación correspondiente

acredite su legal prestación a la Convocante hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el contrato.

24 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

a) SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que se aplicarán, serán las señaladas en los artículos **59** y **60** de la "**Ley**", y se procederá a aplicarlas, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona oferente no sostenga sus ofertas.
- II. Cuando la persona oferente que resulte adjudicada no firme el contrato correspondiente de conformidad al artículo **46** de la "**Ley**", dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación que al efecto realice la Convocante, o no entregue la garantía correspondiente en la fecha convenida.
- III. Para el caso de retraso en la prestación de los servicios objeto de esta Invitación, con fundamento en el artículo **53** de la "**Ley**", y el artículo **96** del "**Reglamento**", se fijará una pena convencional del **5%** aplicado al valor de los servicios no prestados por cada día hábil en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los mismos, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del servicio no prestado oportunamente, por causas imputables a la persona oferente que resulte adjudicada, hasta por el importe de la garantía para el cumplimiento del contrato, la cual se calculará por el concepto específico de que se trate, tomando como base el precio unitario correspondiente contemplado en la propuesta económica o la cotización recibida y hasta por los días en que no se hayan prestado los servicios.

El pago por la prestación de los servicios de la presente Invitación quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la persona oferente que resulte adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La Convocante una vez computado el término de la garantía, podrá realizar la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía que respalda su cumplimiento, asimismo la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato si antes de agotar el monto de la garantía ante el retraso en la prestación de los servicios concluye el ejercicio fiscal.

- IV. En caso de rescisión administrativa del contrato adjudicado, la Convocante hará efectiva la garantía expedida para avalar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, asimismo bajo este supuesto, la persona oferente que resulte adjudicada involucrado podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la garantía referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres.

El pago de las penas convencionales computadas por el "**INSTITUTO**", se efectuarán a favor del "**INSTITUTO**", mediante el "Esquema de Pago e5cinco", debiendo entregar el comprobante de dicha transacción en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5,

colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

b) CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

c) INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **65** y **66** de la "**Ley**", las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón en Ciudad de México, o ante el Órgano interno de control del "**INSTITUTO**", ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, o bien por la vía electrónica mediante CompraNet en la liga <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento.

La persona oferente que resulte adjudicada, conforme a lo dispuesto en el artículo **65** de la "**Ley**", podrá inconformarse por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen la "**Ley**" en la materia correspondiente, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado propuesta, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado a la persona oferente en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona oferente que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación;
y

IV. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona que haya resultado adjudicada, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en primer término, precluye para los interesados el derecho a inconformarse

Ciudad de México a 29 de junio de 2016



LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

25 ANEXOS

ANEXO I

PARTIDA ÚNICA: Servicio profesional, integral y especializado para la implementación y seguimiento del modelo "centros para el desarrollo de las mujeres".

OBJETIVO GENERAL: Implementar el Modelo de los CDM y la herramienta para el monitoreo de actividades en las entidades beneficiadas por el PFTPG en su modalidad III, brindando asesoría y acompañamiento a funcionarios y funcionarias federales y estatales.

ACTIVIDADES

1. La persona oferente que resulte adjudicada deberá implementar la estrategia para la ejecución del Modelo de operación de los CDM en los municipios donde se van a instalar los Centros y en aquellos que se encuentran en operación fuera del modelo.
2. La persona oferente que resulte adjudicada deberá fortalecer las capacidades de funcionarias y funcionarios federales y estatales involucrados/as en el desarrollo del proyecto, mediante un proceso de formación y capacitación, para la implementación del Modelo de Operación de los CDM y del uso de la herramienta para el monitoreo de actividades.
3. La persona oferente que resulte adjudicada deberá acompañar y supervisar a funcionarias y funcionarios federales y estatales en la implementación y transición al Modelo de Operación de los CDM en aquellos que actualmente se encuentran en etapa de continuidad, para homologar el desarrollo de las actividades y los mecanismos de atención a las necesidades de las mujeres.
4. La persona oferente que resulte adjudicada deberá precisar la implementación del Modelo en las 30 Entidades Federativas, así como la funcionalidad de la herramienta para el monitoreo de actividades.

Las 30 entidades beneficiadas son: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, D.F, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Proyecto	Entregable	Fecha de entrega
Implementación del Modelo de los "Centros para el Desarrollo de las Mujeres" en 30 Entidades Federativas (300 CDM)	PRIMER ENTREGABLE: Estrategia para la implementación del Modelo de operación de los Centros: metodología, instrumentos, programa y cronograma, la cual incluya los procesos sustantivos y de soporte. En el caso de los 200 centros instalados, además desarrollar un esquema de transición. Referente a la herramienta para el monitoreo de	primera quincena de agosto 2016



Proyecto	Entregable	Fecha de entrega
	<p>actividades, la estrategia de implementación debe considerar el acceso y el uso al personal de los CDM, según el rol que corresponda, además de un esquema de acompañamiento y asesoría por parte de la empresa prestadora de servicio.</p> <p>Manual de procedimientos para la transición y la implementación del Modelo para cada uno de los procesos sustantivos y de soporte, así como de la herramienta para el monitoreo de actividades.</p>	
<p>Implementación del Modelo de los "Centros para el Desarrollo de las Mujeres" en 30 Entidades Federativas (300 CDM)</p>	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Estrategia de capacitación: Esquema, metodología, instrumentos, programa, cronograma desagregado por las etapas de implementación y de transición del Modelo, así como por roles y funciones de cada dependencia y del personal que se involucra en la operación del Modelo, así como el fortalecimiento de las capacidades de funcionarias y funcionarios federales y estatales involucrados/as en el desarrollo del proyecto para la implementación y transición al Modelo de Operación de los CDM y el uso de la herramienta para el monitoreo de actividades.</p> <p>Manual de Fortalecimiento de capacidades a funcionarios/as y servidores/as públicos federales y estatales.</p>	<p>primera quincena de septiembre 2016</p>
<p>Implementación del Modelo de los "Centros para el Desarrollo de las Mujeres" en 30 Entidades Federativas. (300 CDM)</p>	<p>TERCER ENTREGABLE: Diagnóstico del proceso de implementación y consideraciones de ajuste del Modelo en las 30 Entidades Federativas, así como del diseño, accesibilidad y funcionamiento de la herramienta para el monitoreo de actividades.</p> <p>Plan de trabajo por Entidades Federativas 2017-2018.</p>	<p>segunda quincena de octubre 2016</p>

ANEXO II

"REGISTRO DE PARTICIPACIÓN"

Manifiesto de interés para participar en el Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016** con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E55-2016**.

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres

Presente

Ciudad de México a ____ de _____ de 2016.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, manifiesta por este conducto su interés de participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016** con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E55-2016**, que para tal efecto sirvan los siguientes datos:

Razón Social: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Objeto Social de la empresa (en su caso): _____

Acta Constitutiva con Escritura No. (en su caso): _____

Poder del Representante con Escritura No. (en su caso): _____

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma de la Persona Física
o Representante Legal)



ANEXO III

“FIANZA”

AFIANZADORA

Por (importe con número y letra), 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.

Para garantizar por (razón social completa de la empresa) hasta por la cantidad de (importe con número y letra) el cumplimiento en la prestación del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato número (número de contrato) derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E55-2016** celebrada por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- 1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- 2 Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 3 Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 4 Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida procederá el cobro de intereses.

ANEXO IV

“ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD”

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona moral) núm. de Invitación **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E55-2016**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Registro Público de Comercio:

Fecha:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

(Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada persona oferente en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO V

“FORMATO DE REGISTRO”

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-E55-2016 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENTREGÓ	
	SI	NO
La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación		
a) Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional).		
b) En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional) del Representante Legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades.		
c) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación conforme al ANEXO V , anexando la documentación que se enlista a continuación: Personas Físicas: 1. Acta Nacimiento. 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial. 3. Clave Única de Registro de Población Personas Morales: 1. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.		
d) Deberá presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico, comprobante de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cuya expedición no sea superior a 3 meses (este criterio no aplica en caso de presentar la inscripción al R.F.C.).		
e) Escrito libre en el que el firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de		

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	ENTREGÓ	
	SI	NO
decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.		
f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del “Reglamento” la persona oferente, deberá anexar el documento expedido por autoridad Competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá manifestarlo por escrito. ANEXO VI. Tratándose de personas morales.		
g) Presentar “Declaración de Integridad”, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del “Reglamento”. ANEXO VII.		
h) Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la “Ley”. ANEXO VIII.		
i) La persona oferente cuya propuesta equivale a un monto superior a \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, deberán presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		

FECHA DE RECEPCIÓN _____

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-E55-2016 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

4.2 PROPOSICIONES	ENTREGÓ	
	SI	NO
El sobre que contendrá las proposiciones técnicas y económicas deberá presentarse cerrado de manera inviolable, conteniendo la documentación que se menciona a continuación:		
a) La Propuesta técnica incluirá las características y alcances de los servicios ofertados de conformidad con el ANEXO I, Partida Única de la presente Convocatoria.		
b) Información curricular, que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en ésta Invitación, información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.		
c) Experiencia en la administración pública o instituciones públicas dedicadas a la implementación de proyectos que contemplen la elaboración de procesos, capacitación, experiencia en la academia y/o conocimiento en el modelo de creación de valor social, así como el conocimiento de la intencionalidad, metodología y sustentabilidad de los CDM; de los procesos sustantivos del modelo; y del sistema informático que permitirá el monitoreo de desempeño, evaluación y seguimiento, lo que deberá acreditar con proyectos anteriores, constancias, certificados y/o contratos..		
d) La persona oferente por la Partida Única , presentará la plantilla del personal que designará para la prestación del servicio, quienes deberán contar con <ul style="list-style-type: none"> • Escolaridad con nivel de Licenciatura en Administración Pública, Administración Financiera y/o afines, para lo cual deberá acreditar con la presentación de Cédula Profesional o Título. • Experiencia en capacitación y/o academia, en la planeación y desarrollo de proyectos sociales y en tecnologías de la información. Lo anterior deberá acreditarse, constancias, certificados, diplomas, entre otros. 		
e) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación en sus instalaciones, comprometiéndose a entregar la información requerida conforme a las especificaciones descritas en el ANEXO I , en las oficinas de la Dirección General de Institucionalización de la		

4.2 PROPOSICIONES El sobre que contendrá las proposiciones técnicas y económicas deberá presentarse cerrado de manera inviolable, conteniendo la documentación que se menciona a continuación:	ENTREGÓ	
	SI	NO
Perspectiva de Género del "INSTITUTO" , ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 6, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.		
f) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga celebrará reuniones de las cuales hará bitácoras y minutas de trabajo, en el entendido que el "INSTITUTO" se reserva el derecho de solicitar las reuniones adicionales que estime convenientes avisando a la persona oferente que resulte adjudicada con al menos 24 horas de anticipación.		
g) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada, no podrá utilizar la información, trabajos realizados y recopilados por cualquier medio durante el desarrollo de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria y que serán propiedad del "INSTITUTO" por tanto, los derechos de autor que se originen se reservan en favor del "INSTITUTO"		
h) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a entregar un respaldo de la información y de los trabajos realizados y recopilados en el desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo al "INSTITUTO" .		
i) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a dar cabal cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, en el tratamiento de los datos personales recopilados por cualquier medio con motivo de la prestación del presente servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo.		
j) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta por un periodo de treinta días naturales posteriores a la conclusión del mismo en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato respectivo y en el código civil federal y de conformidad con lo previsto en el artículo 53 párrafo segundo de la "Ley" ANEXO IX .		
k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, supervisión y capacitación del personal contratado estará a cargo de la persona oferente adjudicada y no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier índole laboral con el "INSTITUTO" por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del "INSTITUTO" .		
l) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a remitir a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del "INSTITUTO" a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha límite de la obligación, copia certificada de los comunicados trimestrales que debe presentar ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) establecidos en el artículo 15 del decreto		

4.2 PROPOSICIONES El sobre que contendrá las proposiciones técnicas y económicas deberá presentarse cerrado de manera inviolable, conteniendo la documentación que se menciona a continuación:	ENTREGÓ	
	SI	NO
por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del 2009, aclarando que en caso de que dichos comunicados no sean entregados, el "INSTITUTO" podrá rescindir el contrato respectivo.		
<p>m) La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional para la Partida Única, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I de ésta Convocatoria, conforme al ANEXO X, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales.</p> <p>Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto 17 de esta Convocatoria.</p>		

MONTO TOTAL OFERTADO: _____

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA



ANEXO VI

“CARTA DE ESTRATIFICACIÓN”

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres

Presente.

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

En los términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y s	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) * 10 % + (monto de ventas anuales) * 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

ANEXO VII

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres

Presente.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2016.

Por este conducto, yo, **(nombre del representante legal)**, en mi carácter de representante legal de la empresa **(nombre de la empresa)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención, y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas oferentes.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO VIII

“MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN”

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres

Presente.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2016.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 fracción VI, inciso e) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO IX

“CALIDAD DE LOS SERVICIOS”

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres

Presente.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2016.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada se obliga ante el **“INSTITUTO”** a responder por la calidad de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **53**, párrafo segundo de la **“Ley”**.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO X

“PROPUESTA ECONÓMICA”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016, con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-E55-2016

Partida	Descripción del Servicio	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje del valor del servicio	Precio Unitario
Única	Servicio de Acompañamiento Profesional, Integral y Especializado para implementar el Modelo "Centros para el Desarrollo de las Mujeres"	1er entregable	Servicio	1	30%	
		2do entregable	Servicio	1	30%	
		3er entregable	Servicio	1	40%	
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

Los precios son en moneda nacional y serán fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Importe total con letra:

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

- 1.- Fecha de elaboración de la propuesta: (indicarla).
- 2.- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. LUIS FERNANDO CADENA BARRERA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA/EL C. _____, EN SU CALIDAD DE _____, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara el **"INSTITUTO"** que:
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que está a cargo de diversos órganos de administración, entre los que se incluye a la persona titular de la Presidencia, quien para su ejercicio se auxilia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 2 y 16, fracciones II y III de la Ley del **"INSTITUTO"** y artículo 45, fracciones IV, VI, XVII y XXVII de su Estatuto Orgánico.
 - I.2 El Director General de Administración y Finanzas, el Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato como representante del **"INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 11,579 de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna.
 - I.3 La _____ de _____ del **"INSTITUTO"**, requiere la contratación del _____ de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este Contrato y en su "Anexo Único" que rubricado por cada una de las partes, forman parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
 - I.4 Tiene considerada la erogación en la partida _____ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2016.
 - I.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/013/2016**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-N55-2016**, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción II, 26 bis, fracción III, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el fallo de fecha __ de

_____ de 2016, al considerar que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I.6** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en Ciudad de México.
- I.7** Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son _____@inmujeres.gob.mx y _____@inmujeres.gob.mx con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio antes señalado.

PRIMERA OPCIÓN

II. Declara el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

II.1 Es una Sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada _____ según consta en la escritura pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil _____ de fecha _____.

II.2 El C. _____ en su carácter de representante legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____; y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.

II.3 Se encuentra inscrito en el Registro federal de contribuyentes con la clave _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código fiscal de la federación.

II.4 Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, _____, por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por el **"INSTITUTO"** y que son materia de este instrumento.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su empresa está estratificada como _____.

II.7 Es titular de la cuenta de cheque número _____, con número de Clave bancaria estandarizada (CLABE) _____, aperturada en el Banco _____, sucursal número _____, ubicada en _____.

II.8 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por el "**INSTITUTO**", mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo "Único"**.

II.9 Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

II.10 La dirección electrónica _____, es la que estará disponible para que el "**INSTITUTO**" le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**".

II.11 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, _____ y declara que en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento.

SEGUNDA OPCION

II. Declara el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" que:

II.1 Su nombre es el que ha quedado asentado en el proemio de este contrato, ser de nacionalidad mexicana, y se identifica con credencial para votar vigente expedido a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de OCR _____ y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato.

II.2 Se encuentra inscrita en el Registro federal de contribuyentes con la clave _____, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código fiscal de la federación.

II.3 Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Población con la Clave única de registro de población _____.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5 Es titular de la cuenta de cheque número _____, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) _____, aperturada en el Banco Nacional de México, sucursal número _____, ubicada en _____.

- II.6** Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por el **"INSTITUTO"**, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo "Único"**.
- II.7** La dirección _____ es la que estará disponible para que el **"INSTITUTO"** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- II.8** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado Calle _____, número ____, Colonia _____ Delegación y/o Municipio _____, Código Postal _____ en _____ y declara que en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con el **"INSTITUTO"**, a prestar el servicio de _____ de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este contrato y en el **Anexo "Único"** que rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato.- Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el ___ de _____ de 2016.

TERCERA. Vigencia de prestación del servicio.- Las partes convienen en que el período de vigencia del prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el ___ de _____ de 2016; en términos del artículo 37, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. Monto del contrato.- El **"INSTITUTO"** se obliga a pagar a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación del servicio materia de este contrato, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Ley de la materia.

QUINTA. Lugar y forma de pago.- Las partes convienen que el pago por el servicio objeto del presente contrato se realizará de manera mensual posterior a la prestación del servicio, de acuerdo a lo especificado en el Anexo **"Único"** del presente contrato y se realizará mediante transferencias bancarias electrónicas, por parte del **"INSTITUTO"** a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.5**, de este contrato mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación del servicio materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción del **"INSTITUTO"**, a través de la _____.

El pago del servicio objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La factura que presente el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes del **"INSTITUTO"**, como a continuación se señala:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 3325, PISO 5,
COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10200
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2

En caso de que la factura correspondiente entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago presente errores o deficiencias, el **"INSTITUTO"** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉXTA. Lugar y forma de la entrega del servicio.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la prestación del servicio en _____ (instalaciones) _____, conforme al Anexo **"Único"** del presente contrato.

SÉPTIMA. Pagos en exceso.- En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso por parte del **"INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INSTITUTO"**, de lo contrario se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento referida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.

OCTAVA. Cesión de derechos y obligaciones.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito del **"INSTITUTO"**.

NOVENA. Representantes y domicilio de las partes.- Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

El **"INSTITUTO"**: A _____, titular de _____ del **"INSTITUTO"**,

y/o quien ostente dicho cargo manifestando como su domicilio el indicado en la Declaración **I.6**, del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: Al C. _____, como _____, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **II.8** del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en caso de cambiar de domicilio o de representante se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata al **"INSTITUTO"** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notarial del nuevo representante, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

En caso de que el **"INSTITUTO"** realice alguna notificación en el domicilio designado en el presente contrato y se percate que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** cambió de domicilio y no haya observado lo señalado en el párrafo que antecede, procederá a notificar vía correo electrónico a la dirección descrita en la declaración **II.7** y a notificar por estrados dentro de las instalaciones que ocupe la Dirección de Administración del **"INSTITUTO"**, la cual surtirá sus efectos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. Administración, Control y Evaluación.- La administración, control, seguimiento el contrato estará a cargo del _____, titular de la _____ del **"INSTITUTO"** y/o quien ostente dicho cargo, y la aprobación de la prestación del servicio, estará a cargo de _____, titular de la Dirección de _____ del **"INSTITUTO"**, y/o quien ostente dicho cargo, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el **"INSTITUTO"**, para la correcta y oportuna prestación del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad del "PRESTADOR DEL SERVICIO"- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. De la dirección y comunicación vía electrónica.- En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cambie o quede inutilizable o inoperante la dirección electrónica descrita en la declaración **II. ___** que antecede, deberá notificarlo a la Dirección de Administración del **"INSTITUTO"** por escrito vía tradicional, y se obligará a proporcionar otra que se encuentre funcional y operativa en un término de 24 horas, contadas a partir de que la anterior haya quedado inoperante, situación que será comprobada y/o verificada por el **"INSTITUTO"** vía electrónica con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Para que los comunicados que el **"INSTITUTO"** realice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, surtan sus efectos legales y administrativos, no necesitarán que sean acusados de recibido por parte de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el acuse de entregado del sistema Google o similar que el **"INSTITUTO"** tenga operativo, se tendrá como legalmente notificado.

Que la vía de comunicación preferentemente será vía por escrito o tradicional y que cualquier comunicado electrónico relacionado con el presente contrato y que no sean dirigidos o emitidos.

DÉCIMA TERCERA. Garantía.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en éste contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- V. Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a satisfacción del **"INSTITUTO"**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la póliza de fianza dentro del plazo establecido, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el **"INSTITUTO"**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. Pena convencional. - El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a pagar una pena convencional del 5% del monto del servicio no prestados por cada día hábil de retraso, en el inicio del objeto del presente contrato, respecto de la fecha requerida para la prestación del servicio antes mencionados y hasta por el 10% del monto total del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento del servicio contratados y sin perjuicio de la facultad del **"INSTITUTO"** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA QUINTA. Rescisión administrativa. - El **"INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

La rescisión será conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INSTITUTO"** por concepto del servicio prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se prestaran el servicio objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **"INSTITUTO"** establecerá con el **"PRESTADOR**

DEL SERVICIO otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicada este contrato, el **"INSTITUTO"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de este contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

En caso de que el **"INSTITUTO"** rescinda el presente contrato procederá a hacer efectiva la garantía establecida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** expedida para garantizar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o en su caso, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza mediante cheque certificado o de caja a nombre del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. Terminación anticipada.- El **"INSTITUTO"**, con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INSTITUTO"**. En este caso, el **"INSTITUTO"** deberá dar aviso por escrito a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por el servicio debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal entrega al **"INSTITUTO"** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. Suspensión.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INSTITUTO"** podrá suspender la prestación de servicios a partir de la notificación que por escrito se realice a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en cuyo caso únicamente se pagarán aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

DECIMA OCTAVA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del **"INSTITUTO"**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

El **"INSTITUTO"** podrá cuando así lo requiera, solicitar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral al **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. Calidad- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato, teniendo el **"INSTITUTO"**, el derecho alternativo de solicitar la reposición del servicio; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA. Impuestos.- Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, el **"INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.- El **"INSTITUTO"** proporcionará la información necesaria al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para la prestación del servicio objeto de este contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por el **"INSTITUTO"**, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Derechos de autor.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con el **"INSTITUTO"** a que toda la información, trabajos realizados y recopilados por cualquier medio durante el desarrollo de la prestación del servicio objeto de los presente instrumento jurídico, serán propiedad del **"INSTITUTO"**, por lo que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** no podrá utilizar dicha información y por lo tanto los derechos de autor que se originen se reservan en favor del **"INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. Tratamiento de datos personales.-El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con el **"INSTITUTO"**, a que en el tratamiento de los datos personales recopilados por cualquier medio con motivo de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, deberá dar cabal cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Por dato personal se considerará cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción V del ordenamiento jurídico aludido.

VIGÉSIMA CUARTA. Discrepancias. De conformidad con lo señalado en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA. Conciliación. El **"INSTITUTO"** y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo,

previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Legislación Aplicable.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. Tribunales Competentes.- En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en el Ciudad de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma por triplicado en Ciudad de México a los ___ días del mes de _____ de 2016.

**Instituto Nacional de las Mujeres
Autorizó**

Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera
Director General de Administración y
Finanzas

Revisado en sus aspectos legales

Lic. _____
Coordinador de Asuntos Jurídicos y/o
Subcoordinador de Asuntos Jurídicos

“PRESTADOR DEL SERVICIO”

C. _____

**Responsable de los Aspectos
Administrativos**

C. _____

Autorizó por la Unidad Responsable

Anexo "Único"

El Anexo de este modelo de contrato será integrado de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por la persona oferente que resulte adjudicada por la partida del **Anexo I** de la Convocatoria de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:

Autorizó por la Unidad Responsable

"PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. _____